



Servicios de Servidumbres U.T.

Señores(as)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Atención: Dra. Fabiola Pereira Romero.

E. S. D.

Proceso Especial de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica

Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP – GEB

Demandado(s): HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO ROSADO CASTRILLO Y OTROS.

Radicación: 2020-00366-00

Asunto: Recurso de reposición.

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.624 expedida en Bogotá y T.P. 116320 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado del **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP – GEB**; respetuosamente interpongo recurso de reposición frente al auto del 19 de octubre de 2022, a fin de que se modifique en la providencia lo que tiene que ver con el término de traslado, con sustento en lo siguiente:

Según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015, el término de traslado en esta clase de demandas es por tres (3 días) y no veinte (20) como aparece en la providencia.

Respetuosamente,

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA

C.C. No. 79.940.624 de Bogotá

T. P. No. 116.320 del C. S. de la J.

RECURSO DE REPOSICIÓN / RAD. 2020-00366 / PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE / DTE GEB S.A ESP / 14-01-0067(L).

Servicios de Servidumbres-Coordinador <servidumbressut01@gmail.com>

Lun 24/10/2022 9:26 AM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Administración ssut <admiservidumbressut@gmail.com>; Servicios de Servidumbres <servidumbressut07@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (95 KB)

REPOSICIÓN –RAD. 2020-00366.pdf;

Señores(as)

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Atención: Dra. Fabiola Pereira Romero.

E. S. D.

Proceso Especial de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica

Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP – GEB

Demandado(s): HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO ROSADO CASTRILLO Y OTROS.

Radicación: 2020-00366-00

Asunto: Recurso de reposición.

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.624 expedida en Bogotá y T.P. 116320 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado del **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP – GEB**; respetuosamente interpongo recurso de reposición frente al auto del 19 de octubre de 2022, a fin de que se modifique en la providencia lo que tiene que ver con el término de traslado.

Cordialmente,

